

**SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA**  
No. 076-2015/SUNAT/8B0000

**APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS ORACLE DATABASE ENTERPRISE EDITION, ORACLE DATABASE STANDARD EDITION Y ORACLE DATABASE GATEWAY FOR INFORMIX**

Lima, 21 JUL 2015

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200, emitido por la División de Arquitectura Tecnológica, y el Informe N° 023-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión.

**CONSIDERANDO:**

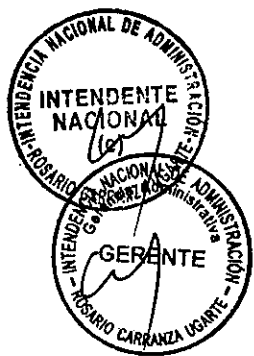
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 174-2015/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Arquitectura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200, que sustenta la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, por un periodo de cinco (05) años; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**Artículo 2°.-** Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

.....  
ROSARIO CARRANZA UGARTE  
Intendente Nacional (e)  
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



**MEMORÁNDUM N° 399-2015-SUNAT/8B1000**

A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**  
Intendente Nacional de Administración (e)

DE : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**  
Gerente Administrativa

ASUNTO : Estandarizar la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix.

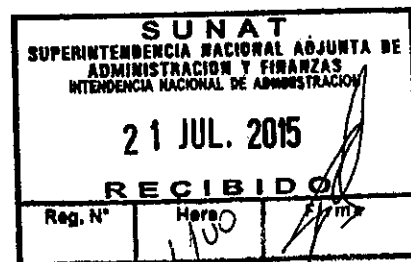
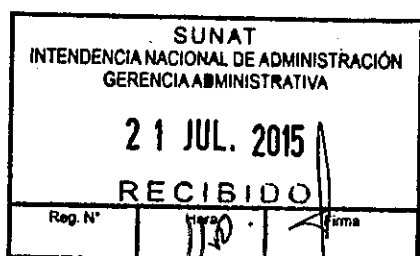
REF. : a) Informe N° 023-2015-SUNAT/8B1100  
b) Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200

FECHA : Lima, 21 JUL 2015

Me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto los documentos de la referencia, en el que se evalúa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Directiva 10-2009-OSCE /CD sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; concluyendo que procede estandarizar la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, dado que cumple con los requisitos exigidos.

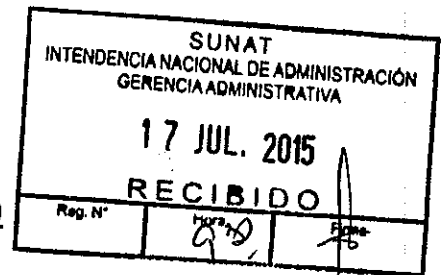
Asimismo, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia para la aprobación de la estandarización para la contratación de dicho servicio de acuerdo a lo indicado en la Directiva antes referida.

Atentamente.



Handwritten text in a rectangular box, possibly a signature or a note, located in the lower-left quadrant of the page.

Handwritten text in a rectangular box, possibly a signature or a note, located in the lower-right quadrant of the page.



**INFORME N° 023-2015-SUNAT/8B1100**

A : **MARIA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**  
Gerente Administrativo

DE : **MARCO ANTONIO MOSTACERO OROZCO**  
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarizar la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix.

REF. : Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200

FECHA : Lima, 16 de julio de 2015

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT, del 2010. Junio.17, se aprobó la estandarización para la contratación de los bienes y servicios informáticos de productos ORACLE, con un periodo de vigencia de cinco (05) años.

Teniendo en cuenta que se necesita renovar el servicio y actualizar las licencias de los productos ORACLE de la SUNAT, el Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica, remitió el Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200, que sustenta la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de software ORACLE.

**2. OBJETIVO**

Verificar si procede estandarizar la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, comprobando si el Informe de Estandarización antes citado, permite concluir que resulta inevitable contratar dichos servicios en la medida que serán brindados necesariamente por un proveedor especializado y autorizado por el fabricante de la marca.

**3. BASE LEGAL**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

**4. ANÁLISIS DE LAS RAZONES TÉCNICAS**

**4.1 Sobre el proceso de estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento de los productos Oracle**

Del análisis y revisión de lo señalado por el Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200, se advierte que las razones técnicas para solicitar la



estandarización de los servicios de soporte y mantenimiento de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, se sustenta en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

**4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento**

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como “*el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes*”.

De lo señalado, en el Informe antes referido, se identificó que la SUNAT, en la actualidad, cuenta con los siguientes productos:

Database Products	Cantidad
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	8
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	10
Database Gateway for Informix - Computer Perpetual	4

Por tal motivo, la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento brindados por un proveedor especializado y autorizado por el fabricante garantiza la óptima funcionalidad de la herramienta preexistente, a fin de minimizar los riesgos de caída de la operatividad de los sistemas de la SUNAT.

**4.1.2 Los servicios de soporte y mantenimiento son complementarios.**

Los servicios a ser contratados complementarán la infraestructura preexistente porque permitirá que la SUNAT cuente durante la vigencia de dichos servicios con las actualizaciones de los software, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases) y reparaciones, además de contar con el apoyo del fabricante para la corrección de los problemas detectados en dicho producto.

El Informe Técnico señala que existirá complementariedad de la contratación de los servicios en la medida que, para el funcionamiento de las licencias y operatividad de la infraestructura preexistente, los usuarios podrán contar con el soporte técnico y las últimas versiones del software en forma oportuna

**4.1.3 Los servicios de soporte y mantenimiento resultan imprescindibles**

La contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos ORACLE, resultará imprescindible toda vez que se busca:

- i) Garantizar el soporte y mantenimiento de los productos ORACLE que forma parte de la infraestructura tecnológica de la SUNAT.
- ii) Asegurar el buen funcionamiento y actualización de los productos ORACLE que utiliza la SUNAT para brindar servicios a sus usuarios.
- iii) Permitir la continuidad de las bases de datos operativas en producción y por lo tanto de las aplicaciones e información sostenida en ellas por los usuarios finales.



#### 4.2 Justificación de la Estandarización

4.3.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.3.2 El proceso de estandarización se justifica en la medida que a la fecha la SUNAT no ha decidido el cambio de tecnología de Base de Datos para los sistemas aduaneros, por lo que se debe mantener el servicio de soporte y mantenimiento, por un periodo de al menos cinco (05) años y que en dicho periodo se adquieran nuevas licencias que la SUNAT requiera debido al crecimiento de su infraestructura tecnológica; de no contratarse dichos servicios la SUNAT tendría que cambiar de tecnología y desarrollar un proyecto de migración de Base de Datos con innumerables riesgos asociados y costos de varias decenas de millones de dólares.

#### 5. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS FORMALES

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i) descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) aplicación que se le dará al servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de los productos y de los servicios de soporte, mantenimiento y capacitación, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista accesoriadad y complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes y servicios a ser contratados; ii) aun cuando exista la accesoriadad o complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento o infraestructura por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes y servicios accesorios o complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

#### 6. CONCLUSIONES

- a) El Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200, referido a la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, suscrito por la profesional Yesbell Carla Alarcon Loayza y el señor Miguel Alejandro Neyra Horna, el Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-



OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

- b) El Informe Técnico N° 06-2015-SUNAT/5E4200, sustenta, a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los software Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, detallando, de manera suficiente las razones técnicas y beneficios que implica la adquisición del producto de la marca antes referida.

## 7. RECOMENDACIÓN

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database Enterprise Edition, Oracle Database Standard Edition y Oracle Database Gateway for Informix, por un periodo de vigencia de cinco (05) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar

  
-----  
**Marco Antonio Mostacero Orozco**  
Jefe División de Programación y Gestión





## **INFORME TÉCNICO N° 06-2015-SUNAT/5E4200**

A : Sr. Miguel Alejandro Neyra Horna  
Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica

DE : Yesbell Carla Alarcon Loayza  
Profesional de la División de Arquitectura Tecnológica

ASUNTO : Estandarizar la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database y Oracle Database Gateway for Informix.

FECHA : Lima, 16 de Julio de 2015

---

### **1. MATERIA**

Sustentar mediante el presente informe la necesidad de contar con los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de licencias de los productos ORACLE, el cual será brindado por personal especializado y calificado de la empresa fabricante de los productos antes mencionado.

### **2. ANTECEDENTES**

**LA SUNAT**, a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGAD) y Sistema de Despacho Aduanero (SDA) registra la información del negocio aduanero en base de datos Oracle en una instancia de base de datos por Intendencia de Aduana Operativa y/o instancia de base de datos centralizada dependiendo del sistema.

Según las políticas establecidas por el área de sistemas (INSI), dichos productos deben contar con el servicio de soporte y mantenimiento activo, a fin de minimizar los riesgos de caída de la operatividad de los sistemas de **LA SUNAT**.

La Directiva N.º 10-2009-OSCE/CD del OSCE, exige que para la contratación de bienes y servicios específicos (con nombre explícito) por parte de entidades estatales, es necesario elaborar informes de estandarización del producto o servicio a adquirir, que cumplan con los lineamientos exigidos en la directiva.

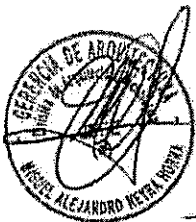
### **3. BASE LEGAL**

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

### **4. ANÁLISIS**

#### **4.1. Descripción del Equipamiento preexistente.-**

Desde la fusión de SUNAT con Aduanas, la entidad viene utilizando como Base de Datos Relacional para soportar el 100% su negocio de Comercio Exterior el producto "Oracle Database", el cual soporta la operatividad institucional. Además alrededor de esta solución de base de datos relacional, como parte de la arquitectura se han



implementado herramientas de desarrollo, calidad y monitoreo, para complementar y hacer más eficiente la solución.

Dentro de la plataforma de software que SUNAT dispone, se encuentran los productos Oracle:

**CUADRO 1**

<b>Database Products</b>	<b>Cantidad</b>
Oracle Database Enterprise Edition - Processor Perpetual	8
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	10
Database Gateway for Informix - Computer Perpetual	4

Las Bases de Datos Oracle Database Enterprise y Oracle Standard Edition son utilizados para soportar los sistemas de Aduanas para el Comercio Exterior.

El producto Database Gateway for Informix, está siendo utilizado para la interconexión de los sistemas de Tributos Internos con los Aistemas Aduaneros y de SUNAT con ESSALUD.

Estos servicios se brindan bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365).

#### **4.2. Descripción del servicio requerido.-**

Para todos los productos el soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización incluye:

- a. Actualización del software provisto, incluyendo el suministro de nuevas versiones de producto (releases) y reparaciones (en general denominadas comercialmente como patches, temporary fixes, etc)
  - Update: Cambio de una versión de producto a la versión de mantenimiento o mejora más reciente del mismo producto.
  - Upgrade: Cambio de una versión de producto a una versión principal del mismo producto sobre la misma plataforma.
- b. Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- c. Asistencia técnica con los requerimientos de servicio 24 horas al día, 07 días a la semana.

El proveedor brindará la garantía de buen funcionamiento del servicio con personal especializado y calificado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos.

#### **4.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.-**

La SUNAT actualmente tiene implementado y en operación dentro de la infraestructura informática, bases de datos Oracle, los cuales están siendo utilizados en:

- Los ambientes de desarrollo de sistemas aduaneros para desarrollar aplicaciones operativas y de consulta, en la base de datos Oracle Database.
- Los ambientes de calidad, para probar las aplicaciones desarrolladas sobre bases de datos Oracle Database, antes de pasar a los ambientes de producción.
- Los ambientes de producción, para soportar la operatividad institucional Aduanera a través de sistemas informáticos desarrollados con Oracle Database.

Por otro lado, el servicio de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento, permitirá que la institución cuente durante la vigencia de dicho servicio, con la



actualización del producto, además de contar con el apoyo del fabricante para la corrección de los problemas detectados por el producto.

**4.4. Justificación de la estandarización.-**

**a. La entidad posee determinado equipamiento**

La SUNAT posee una plataforma compuesta de productos que se detallan en el Cuadro 1, que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT, y dan soporte a las principales Bases de Datos institucionales que soportan el negocio Aduanero, a través de sistemas desarrollados en la tecnología en mención.

**b. Los servicios que se requieren contratar son accesorios al equipamiento preexistente.-**

La interrupción de la continuidad operativa del negocio aduanero afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos.

En ese sentido, existirá complementariedad de la contratación de los servicios en la medida que, para el funcionamiento de las licencias y operatividad de la infraestructura preexistente, los usuarios podrán contar con el soporte técnico y las últimas versiones del software en forma oportuna

**c. Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.-**

El producto cumple con las expectativas del negocio y se complementa con la infraestructura existente en SUNAT, permitiendo que se pueda operar de manera adecuada. Por otro lado, SUNAT cuenta actualmente con el conocimiento del producto contando con personal capacitado y calificado en los productos detallados en el Cuadro 1. Es por eso, que la SUNAT ha decidido mantener el uso de estos productos dentro de su arquitectura de sistemas.

Sin embargo, en el caso que SUNAT decida cambiar la tecnología de Base de Datos para la Aduana, SUNAT deberá desarrollar un proyecto de migración de Base de Datos y mantener el servicio de Soporte y Mantenimiento para el buen funcionamiento del producto actual, durante el periodo de duración del proyecto. El proyecto de migración de Base de Datos, tendría una duración aproximada de 05 años, con innumerables riesgos asociados y costos de varias decenas de millones de dólares.

Por lo tanto, dado que a la fecha, SUNAT no ha decidido el cambio de tecnología de Base de Datos para los sistemas Aduaneros, resulta inevitable que se mantenga el servicio de Soporte y Mantenimiento de buen funcionamiento del producto por un periodo de al menos 05 años y que en dicho periodo se adquieran las licencias nuevas que SUNAT requiera debido al crecimiento de su infraestructura.

**4.5. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del área usuaria.-**

Nombre : Yesbell Carla Alarcon Loayza  
Registro : 6410  
Cargo : Profesional de la División de Arquitectura Tecnológica



**5. VIGENCIA**

La vigencia de la presente estandarización es por un periodo de cinco (05) años, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

**6. CONCLUSION**

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación de los servicios de soporte y mantenimiento para el buen funcionamiento y actualización de los productos Oracle Database y Oracle Database Gateway for Informix.

